



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2006

En Sant Antoni de Portmany, a siete de abril dos mil seis, previamente convocados, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Sala Torres, los siguientes Concejales componentes de la Junta de Gobierno: D. Juan Pantaleoni Roselló, D. Josefa Costa Ramón, D. José Ramón Serra y D. José Cardona Cardona. No asiste D. Juan Riera Torres que justifica su ausencia. Asiste a Secretaria en funciones D^a. María Ribas Prats, que da fe del acto. El objeto de esta reunión es celebrar una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.

Esta Junta actúa en resolución de los asuntos que son de su competencia en virtud de la delegación efectuada por Resolución de fecha 17 de junio de 2.003, y en ejercicio de la competencia de asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en la resolución de los asuntos cuyas competencias tiene atribuidas la Alcaldía.

El Sr. Presidente abre la sesión a las doce horas y diez minutos, preguntando en primer lugar a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de la que tienen conocimiento. Al no formularse ninguna observación, por unanimidad se aprueba el acta de la sesión extraordinaria del día 23 de marzo de 2006.

D^a. Asunción López Jiménez asiste a la sesión a los efectos de informar jurídicamente los acuerdos que lo requieran, entendiéndose que su informe es favorable salvo que en el acta haga constar alguna observación en contrario.

Seguidamente se pasa a tratar los asuntos que constituyen el orden del día:

LICENCIAS DE ACTIVIDADES.

Subsanación de deficiencias.

Exp. 71/2005. Examinado el expediente que se sigue a instancia de D. Medin Rodríguez Aranda, sobre licencia para establecer la actividad de centro de pedagogía aplicada, con emplazamiento en la calle Menéndez Pidal 42 bajo.

Vistos los informes emitidos por la entidad Tüv Internacional, por el Aparejador Municipal y por la Letrada del Ayuntamiento, en los que se dice que el uso docente está permitido en la zona y que como se trata de un supuesto de adecuación de local ya distribuido para el uso de despacho de pedagogía aplicada, la titulación de arquitecto técnico es profesión habilitante para proceder a la ejecución del proyecto de referencia.

No obstante lo anterior, con respecto a las características técnicas del local y cumplimiento de las demás ordenanzas municipales, deberán subsanarse las deficiencias/omisiones del informe de la entidad TÜV INTERNACIONAL.

Por unanimidad se acuerda:

Dar traslado al interesado de este acuerdo, uniendo copia del informe de la OCA Tüv Internacional, concediéndole un plazo de quince días desde su comunicación para la

subsanción de tales deficiencias, en caso contrario se iniciará el procedimiento para la declaración de caducidad del expediente de referencia.

Cambio de titularidad.

Exp. PA-4/95. Se da cuenta de la instancia y documentación adjunta presentada por d. Manuel Hernández Gómez, en representación de FCC, S.A., solicitando el cambio de titularidad de la actividad de lavado y engrase de vehículos y, arreglo y recambio de neumáticos ubicado en la carretera de Eivissa a Sant Antoni pk. 13, con licencia otorgada a nombre de la entidad ANDRES Y PUJOL, S.A.

Vista la conformidad de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de febrero de 2006, por unanimidad se acuerda:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del referido establecimiento a nombre de la entidad solicitante Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (FCC), con los mismos equipos y maquinaria existentes, con la única diferencia que se restringen los usuarios al pasar sólo al servicio de la flota de vehículos afectos al servicio de limpieza viaria y eliminación de basuras.

Aprobar la liquidación practicada por importe de 175 Euros.

Esta autorización no presupone la adecuación de las instalaciones a la normativa vigente de aplicación a este tipo de establecimientos ni al proyecto originario, pudiendo la administración en cualquier momento instar de los servicios competentes la comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de que se trate.

Rectificación de error.

Exp. PA-50/98. La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2006, concedió al Consell Insular d'Eivissa i Formentera licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de guardería infantil, con emplazamiento en "Sa Plana de Damunt sa Vinya Roixa" y aprobó la liquidación de la tasa por licencia de actividad por importe de 2.307,99 Euros.

Examinada la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, en la que en su artículo 6º se establecen bonificaciones y exenciones en aquellos casos en que se trate de actividades, culturales, deportivas o sociales sin ánimo de lucro, considerando esta Junta que la actividad de guardería infantil de titularidad y gestionada por una entidad pública puede considerarse como una actividad de tipo social sin ánimo de lucro.

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por unanimidad se acuerda:

1º.- Rectificar el punto 2º del acuerdo de fecha 7 de febrero de 2006 recaído en el expediente de referencia, quedando redactado como sigue:

2º.- en aplicación del artículo 6º de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, conceder la licencia de apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de guardería infantil exenta del pago de la tasa.

3º.- Notificar este acuerdo al Consell Insular d'Eivissa i Formentera y a los servicios económicos del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

URBANISMO

Licencias de Obras.

Vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad se acuerda conceder las siguientes licencias para la realización de obras o instalaciones y aprobar las correspondientes liquidaciones del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, así como las fianzas como garantía de reponer los bienes públicos afectados a su estado original, cuando proceda:

Obras menores.

Exp. 14/2006. A D. Juan Ribas Ribas, para la construcción de una cisterna de 8x4x2 para recoger agua de lluvia en la vivienda ubicada en el polígono 1.9 finca 39, denominada Can Sala. Liquidación, 90 euros.

Exp. 93/2006. A D. Pedro Juan Planells, para el arreglo de bancal de piedra seca en la finca denominada “Es Cullet” de Sant Rafel. Liquidación, 61,90 Euros.

Exp. 82/2006. A la Comunidad de Propietarios del edificio CITANIA, para la reparación y pintado de la fachada del edificio sito en la Avda. Dr. Fleming, 35. Liquidación, 1.800 Euros.

En cuanto a la exención del pago de tasas e impuesto, se da cuenta del informe emitido por Intervención, que esta Junta hace suyo y se acuerda:

1º. Conceder la exención del pago de la tasa por la expedición de documentos administrativos, compensándose la cantidad abonada de 270 € con el importe de la liquidación del impuesto.

2º.- Dar traslado a la entidad solicitante del contenido del informe de Intervención.

Exp. 77/2006. A D. Manuel Romero Moreno, en representación de PIEDRA I MARES, S.C.P., para la reforma de baño de la vivienda ubicada en la calle Balanzat 1 - puerta 5. Liquidación, 61,90 Euros.

Exp. 89/2006. A D. José Antonio Verdugo Sedas, en representación de la Comunidad de Propietarios del edificio SEÑERA II, para la impermeabilización de la terraza del edificio sito en la calle Cervantes, 29. Liquidación, 475,26 Euros.

Exp. 91/2006. A D. Pedro Boned Clapés, en representación de BANCA MARCH, S.A., para la realización de las obras que se describen en la solicitud, en el local comercial ubicado en la calle Madrid esquina calle Marino Riquer. Liquidación: 263,77 Euros.

La anterior licencia de obras no prejuzga licencia de actividad alguna, que deberá solicitar conforme lo establecido en el art. 16 de la Ley 8/1995, de atribución de competencias a los consells insulars en materia de actividades clasificadas y parques acuáticos y obtener previo a la apertura de cualquier actividad.

Exp. 85/2006. A D. Vicente Ribas Prats, para la rehabilitación y mejora de las fachadas del edificio sito en calle Ample –Casa Alfonso-. Liquidación, 113,85 Euros.

Exp. 90/2006. A D^a. Antonia Costa Escandell, para el cambio de fontanería y puertas correderas en salón y dormitorio de la vivienda ubicada en la calle Balanzat, 15 – P 4 – 15, así como para la ocupación de vía pública durante tres días. Liquidaciones, 87 Euros y 30 Euros respectivamente.

Exp. 81/2006. A D. José Cardona Torres, para la realización de las obras menores que se describen en la solicitud, en la vivienda denominada Can Purronet, ubicada en Buscastell. Liquidación, 629,70 Euros.

Exp. 30/2006. A D^a. M. Trinidad Miravalles Cruz, para el arreglo de la cocina de la vivienda ubicada en la calle Vara de Rey, 11 P 04 0008, así como para la ocupación de vía pública durante un día. Liquidaciones, 61,90 Euros y 30 Euros respectivamente.

Exp. 108/2006. A D. José Núñez Sierra, para la reforma de baños y cocina de la vivienda sita en la calle Vara de Rey, 11 P03 0005, así como para la ocupación de vía pública. Liquidaciones: 61,90 Euros y 30 Euros respectivamente.

Exp. 100/2006. A D. Juan José Tur Costa, para la realización de las obras menores que se describen en la solicitud, en la vivienda ubicada en la calle dels Noguers 1. Liquidación, 360 Euros.

Exp. 101/2006. A la entidad Vías y Construcciones, S.A., para la ocupación de vía pública en la antigua carretera de Eivissa a Sant Antoni para la realización de los trabajos de rehabilitación de la fachada de Can Portmany. Liquidación, 1.776 euros.

Obras mayores.

Exp. 64/2006. A D^a. Josefina Costa Ribas, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la calle calle Camèlies esquina calle Cepell, según proyecto básico 3/0484/06 de 13.03.06. Liquidación, 7.650 Euros y fianza de 765 Euros.

La naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación es la de Suelo Urbano, zona Extensiva D.

La altura, volúmenes y ocupación de parcela permitidos son: 6,5 m., 2,5m³/m² y 50%.

La finalidad de la actuación y el uso a que se destinará es el de vivienda unifamiliar aislada.

Las obras están presupuestadas en la cantidad de 255.000 Euros.

La anterior licencia se concede supeditada al cumplimiento de la siguiente prescripción:

No estando ejecutadas las aceras, antes del inicio de la obra, tendrá que hacerse el replanteo con la supervisión de los servicios técnicos municipales.

En el plazo de seis meses y previo al inicio de las obras se presentará el correspondiente proyecto de ejecución, nombramiento de técnicos directores y constructor.

Exp. 63/2006. A D. Juan Ferrer Gotarredona, para la sustitución de voladizos en el edificio sito en la calle Vara de Rey 28 B, según proyecto básico y de ejecución, 3/0547/06 de 20.03.06. Liquidación, 222 Euros y fianza de 22,2 Euros.

Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y deberán finalizar en el plazo de 24 meses y previo a su inicio presentará el correspondiente nombramiento de técnicos directores y constructor.

Exp. 34/2005. A D. José Antonio Bonet Domínguez, en representación de CAN BUTJÀ, SL., para la construcción de un edificio de aparcamientos, locales sin uso definido y viviendas, con emplazamiento en la calle Rosers esquina travesía calle Rosers, según proyecto básico 3/0411/06 de 06.03.06. Liquidación, 13.620,30 Euros y fianza de 1.362,03 Euros.

La naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación es la de Suelo Urbano, zona Extensiva D.

La altura, volúmenes y ocupación de parcela permitidos son: 8 m., 2.000 m³/m² y 50%.
La finalidad de la actuación y el uso a que se destinará es el de aparcamientos, locales sin uso definido y viviendas.

Las obras están presupuestadas en la cantidad de 454.010 Euros.

En el plazo de seis meses y previo al inicio de las obras se presentará el correspondiente proyecto de ejecución, nombramiento de técnicos directores y constructor.

En cuanto a los aparcamientos deberá solicitar la correspondiente licencia conforme a lo establecido en el Reglamento de Actividades de la CAIB.

Exp. 164/2005. A D. Michael Rameau Xavier, para legalización de de ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina, ubicada en la finca denominada “Es Torrentons” de Sant Rafel, según proyecto básico y de ejecución, 3/2229/05 de 17.11.05. Liquidación, 5.000,52 Euros.

La anterior licencia se concede supeditada a que la piscina cumpla la normativa aplicable en cuanto a adaptación al terreno.

Previo a la retirada de la licencia deberá presentar el correspondiente nombramiento de técnicos directores y constructor.

Exp. 61/2006. A D. Bartolomé Marí Torres, para la demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras, ubicada en la calle Progreso, 19, según proyecto 3/0504 de 14.03.06. Liquidación, 160,67.

La anterior licencia se concede supeditada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal reguladora de las obras, edificios y solares, en cuanto a la realización de obras durante la temporada de verano.

Exp. 40/2006. A D. Pablo Valverde Castell, en representación de CAN NEFRA SL, para la construcción de aljibe enterrado en suelo rústico, con emplazamiento en el polígono 1.9, finca 108 denominada Can Pep Guillem o Cas Patró, según proyecto 2/020/06 de 14.02.06 y anexo de subsanación de deficiencias 02/020/06 de 03.04.06. Liquidación, 1.589,25 euros.

Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y deberán finalizar en el plazo de 24 meses y previo a la retirada de la licencia presentará el nombramiento de constructor.

Exp. 110/2005. A D. Juan Planells Riera, para la construcción de piscina en la vivienda unifamiliar existente en la finca denominada Can Joan Faritzeu – Can Parent 5- según proyecto 2/097/2005 de 18.08.05 y anexo 2/097/06 de 27.03.06. Liquidación, 777 Euros.

La anterior licencia se concede supeditada a que la obra no puede generar desniveles mayores de los que prescribe el art. 85 del PGO de Sant Antoni y la Norma 18.3.c del Plan Territorial Insular.

Previo a la retirada de la licencia deberá presentar el correspondiente nombramiento de técnico director y constructor.

Exp. 9/2006. A D. Miguel Costa Tristán, para la rehabilitación y consolidación sin aumento de volumen, de la vivienda denominada Can Vicent Cucons., polígono 10, parcela 62, según proyecto básico 3/2604/04 de 29.12.05. Liquidación, 8.969,18 Euros.

La naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación es la de suelo rústico, clasificado como ANEI parcialmente afectado por la AANP, APT Costa y Zona 1.

La finalidad de la actuación es la rehabilitación y consolidación de vivienda existente.

La altura, volúmenes y ocupación permitidos son: 4 m., 1.500 m³. y 0,6 %.

Las obras están presupuestadas en la cantidad de 298.972,50 Euros.

La anterior licencia se concede supeditada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- *El projecte d'execució haurà de justificar convenientment les condicions d'integració que el PTI defineix per a l'adaptació a la topografia dels terrenys descrita a la Norma 18.3 i especialment en el punt c, quan a terrasses i piscina.*

- *La construcció metàl·lica suport de lones que es situa sobre la coberta port considerar-se inclosa en la definició de la Norma 19.h del PTI, que estableix:*

“Es prohibeixen les edificacions i elements estranys, tals com cases de fusta prefabricades, elements habitables prefabricats mòbils o fixos, merlets, baluards, balustrades, etc. Es recomanen els elements tradicionals propis de cada zona, i resulta prohibida la utilització d'elements constructius derivats d'arquitectures d'altres regions que resultin impròpies de l'entorn rústic de les illes. (...)”.

En el plazo máximo de seis meses y previo al inicio de las obras presentará el correspondiente proyecto de ejecución en el que se elimine la pérgola metálica de lonas que se propone en la planta piso, nombramiento de técnicos directores y constructor.

Exp. 57/2006. A D. Javier Montojo, en representación de JLM ART SL, para las modificaciones realizadas en el transcurso de la obra de un edificio de 8 viviendas y parking en tres fases (fase I), con emplazamiento en la carretera de Cala Gració, 35, según proyecto básico y de ejecución, 3/0392/06 de 03-03-06. Liquidación, 3.247,37 Euros.

Previo a la retirada de la licencia presentará el correspondiente nombramiento de técnicos directores y constructor.

Exp. 87/2006. A l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental, para la mejora y ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Sant Antoni, según proyecto redactado por los Ingenieros de C.C. y P. Antonio Bernat Homar y Pablo Hernández Lehemann.

En aplicación del artículo 2.1 de la Ordenanza Municipal reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, la anterior licencia se concede exenta del pago del impuesto.

La naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación es la de Área desarrollo urbano y uso de servicios.

La finalidad de la actuación es el de mejora y ampliación de EDAR

Las obras están presupuestadas en la cantidad de 4.879.798,22 Euros.

La anterior licencia se concede sin perjuicio de las medidas correctoras a aplicar como consecuencia de la licencia de actividad, cuyo procedimiento se sigue en este Ayuntamiento.

Revocación acuerdos en licencia de obras.

Esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2006, acordó conceder al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany las siguientes licencias de obras para la mejora de caminos rurales:

“Al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, para la realización de la obra municipal de acondicionamiento del camino rural denominado de “Sant Gelabert”, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Javier Roig García.

Al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, para la realización de la obra municipal de acondicionamiento del camino rural denominado de “Es Pla de Sant Mateu”, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Javier Roig García.

Al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, para la realización de la obra municipal de acondicionamiento del camino rural denominado “Camí Vell de Benimussa”, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Javier Roig García.

Al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, para la realización de la obra municipal de acondicionamiento del camino rural denominado de “Es Pla de Sant Antoni”, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Javier Roig García.

Al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, para la realización de la obra municipal de acondicionamiento del camino rural denominado de “Es Broll”, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Javier Roig García”.

Atendiendo que las anteriores obras serán ejecutadas por el Consorci Eivissa i Formentera Emprenen, la licencia de obra debe ser otorgada a esta entidad, por lo que de conformidad con el art. 105.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

1º.- Revocar el anterior acuerdo de fecha 23 de marzo de 2006.

2º.- Concede las licencias de obra para la mejora de caminos rurales como sigue:

I. Al Consorci Eivissa i Formentera Emprenen, para la realización de la obra municipal de acondicionamiento del camino rural denominado de “Sant Gelabert”, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Javier Roig García.

II. Al Consorci Eivissa i Formentera Emprenen, para la realización de la obra municipal de acondicionamiento del camino rural denominado de “Es Pla de Sant Mateu”, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Javier Roig García.

III. Al Consorci Eivissa i Formentera Emprenen, para la realización de la obra municipal de acondicionamiento del camino rural denominado “Camí Vell de Benimussa”, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Javier Roig García.

IV. Al Consorci Eivissa i Formentera Emprenen, para la realización de la obra municipal de acondicionamiento del camino rural denominado de “Es Pla de Sant Antoni”, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Javier Roig García.

V. Al Consorci Eivissa i Formentera Emprenen, para la realización de la obra municipal de acondicionamiento del camino rural denominado de “Es Broll”, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Javier Roig García.

3º.- Autorizar Al Consorci Eivissa i Formentera Emprenen para la ejecución de las obras de mejora de los anteriores caminos, poniendo a su disposición los terrenos necesarios para su realización, siempre que se ajusten a las dimensiones y trazados que figuran en sus respectivos proyectos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Sala torres para la firma de los correspondientes convenios y cuantos documentos sean precisos.

Proyectos de ejecución.

Exp. 86/2005. Se da cuenta del proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y proyecto de telecomunicaciones presentados por D. Ricardo Pineda Vilar, en representación de la entidad SES PAÏSSES PARQUE RESIDENCIAL, SL, relativos a la construcción de un edificio de ocho viviendas ubicado en la calle Pruneres.

Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 4 de abril de 2006, en el que se dice que la documentación presentada consiste en proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones y que no supone ningún cambio respecto al proyecto básico objeto de licencia otorgada en fecha 22 de noviembre de 2005.

Comprobada la adecuación, esta Junta de Gobierno acuerda:

1º.- Autorizar el proyecto de ejecución 3/0297/06 de 16-02-06, ESS 33/014/06 de 25-01-06 y proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones P00602017 de 01-02-06, con la prescripción de mantener un ancho de aceras de 1,50 m.

2º.- Aprobar la liquidación practicada por ESS y proyecto de telecomunicaciones por importe de 593,73 Euros y la fianza por importe de 49,37 Euros.

Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y deberán finalizar en el plazo de veinticuatro meses y previo a su inicio se presentará el correspondiente nombramiento de técnicos directores y constructor.

Exp. 89/2005. Se da cuenta de la modificación de proyecto básico y de proyecto de ejecución presentados por D. Juan Riera Torres, en representación de la entidad CLUB SAN ANTONIO PARAISO SL, relativos a la construcción de un edificio de 32 apartamentos, local comercial sin uso definido y sótanos de aparcamientos, con emplazamiento en la calle Estrella.

Vistos los informes emitidos por el Aparejador Municipal de fecha 22 de enero y 6 de abril de 2006, en los que se dice que la documentación presentada consiste en proyecto de ejecución que desarrolla en proyecto básico objeto de licencia otorgada en fecha 1 de diciembre de 2005 y que con las modificaciones aportadas se cumple la normativa que es de aplicación.

Comprobada la adecuación, esta Junta de Gobierno acuerda autorizar el proyecto de ejecución 3/0509/06 de 15-03-06 y modificados 3/0096/06 de 16-01-06 y 3/0485/06 de 13-03-06.

Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y deberán finalizar en el plazo de 24 meses y previo a su inicio se presentará el correspondiente proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones, nombramiento de técnicos directores y constructor.

Exp. 47/2005. Se da cuenta del proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones presentados por D. Daniel Riera-Marsa Morillo, en representación de la entidad SPRINGBUCK SL, relativos a la construcción de un edificio de 15 viviendas y aparcamientos, con emplazamiento en la calle Portugal, 7.

Visto el informe emitido por el Aparejador Municipal de fecha 3 de abril de 2006, en el que se dice que la documentación presentada consiste en proyecto de ejecución que desarrolla en proyecto básico objeto de licencia otorgada en fecha 8 de noviembre, estudio de seguridad y salud y proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones.

Informada favorablemente la anterior documentación, esta Junta de Gobierno acuerda autorizar el proyecto de ejecución 3/0393/06 de 03-03-06 y ESS 3/0054/06 de 28-02-06, proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones 20-12-05 29968-00 y aprobar la liquidación practicada por proyecto de telecomunicaciones por importe de 333,30 Euros.

Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y deberán finalizar en el plazo de 24 meses y previo a su inicio se presentará el correspondiente nombramiento de técnicos directores y constructor.

Prórroga de licencias de obra.

Exp. 114/2006. Se da cuenta de la instancia y documentación adjunta presentada por D^a. Antonia Prats Costa, en representación de la entidad RESTAURANTE S'ESTANYOL, SL., solicitando una prórroga de la licencia de obras expediente P-9/02, construcción de un edificio de locales comerciales y viviendas, con emplazamiento en las calles de s'Embarcador y Camí des Molí.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de abril de 2006 y atendiendo que en esta zona ciertas obras deben permanecer paradas durante la temporada de verano, por unanimidad se acuerda:

Conceder a la entidad RESTAURANTE S'ESTANYOL, SL una prórroga de la licencia de obras de referencia por un período de hasta el 23 de octubre de 2007 para finalizar las obras del expediente de referencia como consecuencia de la prohibición de ejecutar ciertas obras durante la temporada de verano.

Exp. 4/2006. Se da cuenta de la instancia y documentación adjunta presentada por D. Salvador Huguet Moya, en representación de PRINCE INMOBILARY EIVISSA, SL., solicitando una prórroga de la licencia de obras expediente I-750/04, para la realización de infraestructura previa en las calles Ginebres y Alfabega.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de abril de 2006, por unanimidad se acuerda:

1º.- Conceder a la entidad PRINCE INMOBILARY EIVISSA, SL. una prórroga por un período de doce meses para finalizar las obras del expediente de referencia, a contar desde la fecha de caducidad de la licencia

2º.- Aprobar la liquidación practicada por importe de 60 Euros.

Estudios de detalle.

Exp. 97/2006. Se da cuenta del estudio de detalle presentado por D. Pedro Espigares Roldán, en representación de IBIZA REAL ESTATE, SL., relativo a una parcela de terreno de 7.000 m² ubicada entre las calles del Peral y dels Tamarells, para una reordenación de volúmenes más racional, ya que contemplar un volumen máximo de 2.000 m³ significa ir a una gran segregación edificatoria, con lo que supone la creación de un gran número de calles interiores de acceso a los bloques de casas adosadas y a los edificios de viviendas, presentándose dos propuestas, y ambas cumplen con todos los parámetros urbanísticos, salvo el del volumen máximo de 2.000 m³.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 28 de marzo de 2006 que esta Junta hace suyo, en el que se considera que la segunda propuesta es la organización más conveniente para la construcción de la edificabilidad que permite el PGOU para esta zona.

Visto también el informe emitido por la Letrada del Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el estudio de detalle de la parcela de terreno de 7.000 m² ubicada entre las calles del Peral y Tamarells, con visado 3/0546/06 de 20-03-06, aceptando la propuesta 02 y condicionada al cumplimiento de las prescripciones del informe de la Arquitecta Municipal.

2º.- Someter el expediente al trámite de información pública por espacio de un mes mediante la inserción de anuncio en el B.O. Illes Balears y en un periódico local, con notificación personal a los posibles afectados, que durante éste período podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren pertinentes.

3º.- Notificar este acuerdo al promotor a efectos de que subsane las prescripciones indicadas en el informe técnico y haga ofrecimiento al Ayuntamiento de mejoras urbanísticas para la ciudad, que deberán estar acordadas para el momento de la aprobación definitiva.

Exp. 101/2006. Se da cuenta del estudio de detalle presentado por D. Josep Llobet Brossa y D^a. Mireia Cabaní Massip, como arquitectos redactores del estudio de detalle que promueve la entidad ENMIG DES FREUS, S.L., relativo a una parcela de terreno de 1.426,84 m² ubicado en camí a Cap Negret nº 4, con el objetivo de justificar las características especiales que definen la construcción de un edificio compuesto de los siguientes elementos:

- Un local comercial en planta baja, con acceso independiente directamente desde la vía pública.
- Nueve viviendas plurifamiliares distribuidas en planta baja y dos plantas de piso.
- Aparcamiento comunitario en planta semisótano.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 28 de marzo de 2006, que esta Junta hace suyo, en el que se considera que técnicamente la segunda propuesta es más conveniente en cuanto a disposición de volúmenes edificables, a pesar de que genera un frente de fachada muy compacto que podría romperse con algún mecanismo de discontinuidad.

Visto también el informe emitido al respecto por la Letrada del Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el estudio de detalle de la parcela de terreno ubicada en el camí a Cap Negret, 4, con visado 3/0570/06 de 22-03-06, condicionada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico.

2º.- Someter el expediente al trámite de información pública por espacio de un mes mediante la inserción de anuncio en el B.O. Illes Balears y en un periódico local, con notificación personal a los posibles afectados, que durante éste período podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren pertinentes.

3º.- Notificar este acuerdo al promotor a efectos de que subsane las prescripciones indicadas en el informe técnico y haga ofrecimiento al Ayuntamiento de mejoras urbanísticas para la ciudad, que deberán estar acordadas para el momento de la aprobación definitiva.

Exp. 96/2006. Se da cuenta del estudio de detalle presentado por D. Francisco Moreno Minguez, en representación de PROEDSI, S.L., relativo a tres parcelas de terreno de 4.512,22 m² ubicada entre las calles Sanr Rafel, Isidoro Macabich y Madrid, que constituyen la ASU-33/07 y conjuntamente con el solar 1 completa la manzana, en cuanto a reordenación de volúmenes se refiere.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 29 de marzo de 2006 que esta Junta hace suyo, en el que se dice que cumple la normativa que le es de aplicación.

Visto también el informe emitido por la Letrada del Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el estudio de detalle de la ASU 33/07 ubicada entre las calles Avda. Isidoro Macabich, Madrid y Sant Rafel, con visado 3/0538/06 de 17-03-06, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

Tendría que incorporarse al expediente documento justificativo de que el promotor del estudio de detalle es el propietario de la totalidad del ámbito afectado por la delimitación de la ASU 33/07 y que de esta manera no necesita hacerse ninguna compensación de aprovechamientos por cesiones.

2º.- Someter el expediente al trámite de información pública por espacio de un mes mediante la inserción de anuncio en el B.O. Illes Balears y en un periódico local, con notificación personal a los posibles afectados, que durante éste período podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren pertinentes.

3º.- Notificar este acuerdo al promotor a efectos de que subsane las prescripciones indicadas en el informe técnico y como mejoras urbanística para la ciudad deberán comprometerse a ejecutar la zona verde de la zona.

Información urbanística.

Exp. 36/2006. Se da cuenta de la instancia presentada por D. Ginés Zabala Noguera, en representación de la entidad MARIJOSE HERMANOS, S.L., solicitando informe urbanístico sobre la posible reconstrucción del edificio ubicado en la Avda. Dr. Fleming, 46 esquina cale Vedrá.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 4 de abril de 2006 y el emitido por la Jefa del Departamento de Urbanismo y O.T. de fecha 6 de abril de 2006, que esta Junta hace suyos, por unanimidad se acuerda:

Dar traslado al interesado del contenido de los informes de referencia.

Alineación de viales.

Se da cuenta de la propuesta de alineación de viales realizada por los técnicos municipales D^a. Catalina Rigo Rullán y D. Antonio Ribas Costa, relativa a la parcela de terreno ubicada en la calle Soledad esquina calle Joan Boscà, en la zona de Caló des Moro, como consecuencia de la obra autorizada a la entidad SPRING BUCK, S.L., expediente 38/2005.

Por unanimidad se acuerda aceptar la propuesta de alineación tal como ha sido presentada, levantándose la correspondiente acta, que será conformada por la entidad promotora de la obra.

Licencia de Segregación.

Exp. 35/2005. Se da cuenta de la instancia y documentación adjunta presentada por D^a. María Ribas Costa, solicitando licencia de segregación de una porción de suelo rústico de 175 m² procedente de la finca número 4.765 denominada "Es Pasatje", de una

superficie 350 m², con la finalidad de agrupar la parcela a segregar y el remanente a fincas colindantes.

Visto también el informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 31 de marzo de 2006, por unanimidad se acuerda autorizar la siguiente SEGREGACIÓN:

De la finca número 4.765 de una superficie de 350 m² segregar una porción de 175 m² con la finalidad de agrupar a la finca colindante de D^a María Nieves Ribas Tur, agrupando también el remanente de 175 m² a otra finca colindante de D^a. Margarita Ribas Cardona y otro.

Que a los títulos públicos que se otorguen se incorpore plano de la finca matriz y de la parcela a segregar, así como copia del informe urbanístico de los Servicios Técnicos Municipales.

Vinculación de parcela

Exp. P-152/02. Examinado el expediente que se sigue a instancia de D. Bernhard Rustigue y D. Thor Fogelberg, en representación de la entidad BUGANVILLAS AL SOL, SL., sobre licencia para la reforma y ampliación de la vivienda unifamiliar aislada denominada Can Frit de sa Barda, ubicada en Buscastell

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 4 de abril de 2006, en el que se dice que la vivienda se ubica en suelo rústico clasificado como AANP-ANEI, cumpliendo la normativa urbanística de aplicación.

Visto el acuerdo de la Comisió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanismo i Patrimoni Historicoartístic d'Eivissa i Formentera (CIOTUPHA), de fecha 28 de febrero de 2006, por el que se informa favorablemente el expediente de referencia 55/2005.

Por unanimidad se acuerda:

Informar favorablemente la concesión de la licencia para la reforma y ampliación de la vivienda existente denominada Can Frit de sa Barda, ubicada en Buscastell, no obstante, previo al otorgamiento de la licencia municipal de obras, el promotor deberá inscribir la totalidad de la superficie de la parcela de 166.500 m² según Registro y según proyecto de 108.144,25 m², como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda existente y ampliación proyectada, todo ello en cumplimiento del art. 15 de la Ley 6/1997, de 8 de julio de Suelo Rústico de las Illes Balears, en concordancia con la Norma 13.11 del PTI.

Dar traslado de este acuerdo al interesado, uniendo copia del acuerdo de la CIOTUPHA del informe técnico.

Exp. 23/2005. Examinado el expediente que se sigue a instancia de D. Vicente Ferrer Serra, sobre licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la finca denominada Can Fita de Sant Rafel.

Visto el acuerdo de la Comisió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanismo i Patrimoni Historicoartístic d'Eivissa i Formentera (CIOTUPHA), de fecha 28 de febrero de 2006, por el que se informa favorablemente el expediente de referencia 65/05.

Visto también el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de abril de 2006.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Modificar el acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2005, en cuanto a la vinculación de la parcela a la vivienda proyectada, donde dice:

“Previo a la retirada de la licencia el promotor deberá inscribir la totalidad de la parcela que según Registro es de 12.000 m² y según proyecto de 17.199 m², como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, en concordancia 15 de la Ley 6/1997, de 8 de julio, de Suelo Rústico de las Illes Balears”.
Debe decir:

“Previo a la retirada de la licencia el promotor deberá inscribir la totalidad de la parcela que según Registro es de 12.000 m² y según proyecto de 17.199 m², como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada tanto a la vivienda proyectada como a la ya existente, en concordancia 15 y Disposición Transitoria 2ª apartado 1º de la Ley 6/1997, de 8 de julio, de Suelo Rústico de las Illes Balears, ya citada”.

2º.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, uniendo copia del acuerdo de la CIOTUPHA del informe técnico.

Liquidaciones finales de obra.

Se da cuenta de la liquidación practicada por el Aparejador Municipal relativa al final de obra expediente P-140/04, promovido por la entidad HADEPEMA, S.A., para la construcción de nave industrial sin uso definido en la parcela 45 del Sector 32 – Industrial Montecristo-.

Tras su comprobación, se acuerda por unanimidad aprobar la liquidación tal y como ha sido presentada, con una cantidad a devolver por importe de 370,31 Euros.

Se da cuenta de la liquidación practicada por el Aparejador Municipal relativa al final de obra expediente P-121/04, promovido por la entidad MORENO CADALSO, SL, para la construcción de un edificio de cuatro viviendas en Camí des Regueró s/n.

Tras su comprobación, se acuerda por unanimidad aprobar la liquidación tal y como ha sido presentada, con una cantidad a devolver por importe de 262,10 Euros.

GASTOS.

Vistos los informes emitidos por Intervención, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos y propuestas de gasto:

Certificaciones de obra.

- 40.537,06 euros a favor de la empresa AGLOMERADOS IBIZA, S.A., correspondiente a la certificación núm. 1 de la obra “Pavimentación del camí de sa Feixa Anegada”.
- 79.946,20 euros a favor de la empresa AGLOMERADOS IBIZA, S.A., correspondiente a la certificación núm. 2 de la obra “Pavimentación del camí de sa Feixa Anegada”.
- 172.779,20 euros a favor de la empresa AGLOMERADOS IBIZA, S.A., correspondiente a la certificación núm. 3 de la obra “Pavimentación del camí de sa Feixa Anegada”.
- 115.866,52 euros a favor de la empresa AGLOMERADOS IBIZA, S.A., correspondiente a la certificación núm. 4 de la obra “Pavimentación del camí de sa Feixa Anegada”.

- 110.127,44 euros a favor de la empresa AGLOMERADOS IBIZA, S.A., correspondiente a la certificación núm. 5 de la obra “Pavimentación del camí de sa Feixa Anegada”.
- 40.537,06 euros a favor de la empresa AGLOMERADOS IBIZA, S.A., correspondiente a la certificación núm. 1 de la obra “Pavimentación del camí de sa Feixa Anegada”.
- Las certificaciones número 6, 7 y 8, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2005, de la obra “Pavimentación del camí de sa Feixa Anegada”, al no haberse ejecutado obra, la cantidad pagable a la empresa AGLOMERADOS IBIZA, SA, es de 0,00 Euros.
- 89.265,03 euros a favor de la empresa AGLOMERADOS IBIZA, S.A., correspondiente a la certificación núm. 9 de la obra “Pavimentación del camí de sa Feixa Anegada”.
- 155.096,65 euros a favor de la empresa AGLOMERADOS IBIZA, S.A., correspondiente a la certificación núm. 10 y última de la obra “Pavimentación del camí de sa Feixa Anegada”.

Gastos ordinarios

- 2.200 € a D. Santiago Arenal Martínez, en representación del C.P. Guillem de Montgrí, como subvención, a la actividad “Festival d’estels”.
- 1.200 € a D. Fernando Pérez Gozalvo, en representación de la entidad SAMYD, como subvención al trofeo de karate Sant Antoni 2006.
- 600 € a D. Vicente Ramón Tur, en representación de la entidad SAMYD, como subvención al trofeo de judo Festes de Sant Antoni 2006.
- 205 € a E.L.M., como ayuda económica para sufragar diferentes gastos.
- 500 € a M.I.M.T., como ayuda económica para sufragar diferentes gastos.
- 320 € a R.J, como ayuda económica para sufragar diferentes gastos.
- 1.500 € a H.B., como ayuda económica para sufragar diferentes gastos.
- 227,36 € a A.B.t. como ayuda económica para la compra de termo.

Se da cuenta de la relación de facturas número 15/2006, presentada por Intervención, por un importe total de 74.353,63 Euros y tras su comprobación, se acuerda por unanimidad aprobarla tal y como ha sido presentada.

Se da cuenta de la relación de facturas número 16/2006, presentada por Intervención, por un importe total de 50.345,99 Euros y tras su comprobación, se acuerda por unanimidad aprobarla tal y como ha sido presentada.

Se da cuenta de la relación de facturas número 17/2006, presentada por Intervención, por un importe total de 30.386,51 Euros y tras su comprobación, se acuerda por unanimidad aprobarla tal y como ha sido presentada.

Se da cuenta de la relación de facturas número 18/2006, presentada por Intervención, por un importe total de 23.204,47 Euros y tras su comprobación, se acuerda por unanimidad aprobarla tal y como ha sido presentada.

Denegación de ayuda.

Se da cuenta de la instancia por J.C.E.G., solicitando ayuda económica de 500 euros para sufragar gastos y visto el informe emitido por el Departamento de Servicios

Sociales de este Ayuntamiento, en el que se dice que el solicitante actualmente está trabajando y tiene una nómina de 1.400 euros mensuales.

Esta Junta de Gobierno entiende que en estos momentos la ayuda no lo es necesaria, por lo que acuerda por unanimidad:

Desestimar la ayuda económica solicitada por JCEG dando traslado al interesado de este acuerdo.

Contratación.

Asistencia técnica.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo sobre contrato menor de consultoría y asistencia solicitando informe jurídico sobre responsabilidad patrimonial que pudiera derivarse de las actuaciones de autoridades así como de funcionarios de este Ayuntamiento relacionadas con los expedientes de concesión de licencias urbanísticas a la entidad BALOO MUSIC S.A.

Visto el informe emitido por Intervención, por unanimidad se acuerda:

1º.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de CONSULTORIA Y ASISTENCIA de Informe Jurídico externo sobre la responsabilidad patrimonial que pudiera derivarse de las actuaciones de autoridades así como de funcionarios de este Ayuntamiento relacionadas con los expedientes de concesión de licencias urbanísticas a la entidad BALOO MUSIC S.A., a D. SANTIAGO RODRIGUEZ MIRANDA, en representación de la empresa IBERFORO S.L. y domicilio social en Plaza Santa Eulalia, 5 de Palma de Mallorca, por un importe TOTAL de 9.696,00 €

Todo ello conforme al Presupuesto y Oferta presentados por dicha empresa.

2º.- Que por la Intervención Municipal se practique la oportuna Retención de crédito con cargo al Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente por un importe de 9.696,00 euros.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Sala Torres para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente contrato, en seu caso.

Personal.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Gobernación para la contratación de un subalterno-bedel para los colegios de Cervantes y Vara de Rey, por renuncia de D^a. Ana Margarita Gregorio Roig, en la que propone la contratación de D. Pedro Martín Pascual por ser el aspirante que le corresponde según el bolsín de trabajo resultante del proceso selectivo.

Por unanimidad se acuerda:

La contratación laboral de D. Pedro Martín Pascual para ocupar la plaza de subalterno-bedel de los Colegios Cervantes y Vara de Rey, con efectos del día 24 de abril de 2005 y con la retribución económica que corresponde a esta plaza según RPT del Ayuntamiento.

Dar traslado de este acuerdo al interesado a efectos de que presente la correspondiente documentación para su alta en la SS y formalización del contrato.

Convenio.

Se da cuenta de la propuesta de convenio a formalizar con la Telefónica de España S.A.U., con el objeto de establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento y Telefónica de España, con el fin de acometer las obras necesarias que permitan el soterramiento en infraestructuras subterráneas canalizadas de las instalaciones telefónicas propiedad de Telefónica de España, actualmente soportadas en una instalación aérea y/o en fachada, situadas en las siguientes calles del Municipio:

C/. Sant Antoni entre C/. Ample y P/. de España.
C/. Antonio Riquer entre C/. Ample y C/. del Mar.
C/. Progreso entre C/. Alicante y C/. Soledad.
C/. Ramón Llull.
C/. Dinamarca.
C/. Ramón y Cajal entre el Pseo de las Fuentes y la Plaza des Verru, esta incluida.

Tras su comprobación se acuerda:

Aprobar el convenio tal y como ha sido presentado, facultando al Sr. Alcalde D. José Sala Torres para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del mismo.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión a las catorce horas, levantándose la presente acta de lo tratado, lo que como Secretaria en funciones, certifico.